

NOTARIA DECIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL



TERCER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES .-

OTORGANTES SEÑOR WASHINGTON JARDINES LIMONES: A FAVOR DE LO SEÑORES ING: PLAZA MERCADO JARAMILLO AGUILAR: ABG: MARIO TAMA LANDIN Y LUIS ESPINOZA AGUILAR

CUANTIA(S) INDETERMINADA .-

FECHA Guayaquil, Abril 4 de 1983

Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA ✓

COPIA

CESION DE TRANSFERENCIA DE PAR-

TICIPACIONES SOCIALES QUE HACE

EL SEÑOR WASHINGTON CARDENAS

JIMENEZ A FAVOR DE LOS SE-

NORES INGENIERO PLACIDO MARCELO

JARAMILLO AGUILAR, ABOGADO MA-

RIO, FERNANDO TAMA LANDIN Y

LUIS ALBERTO ESPINOZA AGUILAR.-

CUANTIA : INDETERMINADA . - En

la ciudad de Guayaquil, Repú-

blica del Ecuador, a los veinte

días del mes de Enero de mil novecientos.

ochenta y tres, ante mí, DOCTORA NORMA PLAZA DE

GARCIA, Abogada y Notaria de este Cantón, com-

parecen: por una parte, el señor WASHINGTON CAR-

DENAS JIMENEZ, de estado civil divorciado, de pro-

fesión Ingeniero Electricista, por sus propios derechos;

y, por otra parte, los señores Ingeniero PLACIDO

MARCELO JARAMILLO AGUILAR, de estado civil casa-

do, de profesión Ingeniero Eléctrico ; Abogado

MARIO FERNANDO TAMA LANDIN, de estado civil ca-

sado, de profesión Abogado ; y, LUIS ALBERTO

ESPINOZA AGUILAR, de estado civil casado, de

profesión empleado --, todos por sus propios de-

rechos ; los comparecientes son de nacionalidad

ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio y.

residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la

capacidad civil y necesaria para celebrar to-

J.S.



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



[Handwritten signature]

1 da clase de actos o contratos y a quienes

2 de conocerlos personalmente doy fé; bien ins-

3 truidos en el objeto y resultados de esta -

4 escritura de CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTI

5 CIPACIONES SOCIALES, a la que proceden como ya

6 queda indicado con amplia y entera libertad,

7 para su otorgamiento me presentaron la minuta

8 que: són del tenor siguiente : SEÑOR NOTARIO :

9 En el Registro de Escrituras Públicas a su

10 cargo, sírvase autorizar una en que consten

11 las cesiones y transferencias, a título one-

12 roso, de participaciones sociales de compañía

13 de responsabilidad limitada, que se otorga

14 al tenor de las cláusulas siguientes: CLAUSU

15 LA PRIMERA: Intervinientes . - Intervienen y otor

16 gan esta escritura pública y las cesiones y

17 tradiciones de participaciones sociales en com-

18 paña de responsabilidad limitada, por una par

19 te, el señor Washington Cárdenas Jiménez, por sus

20 propios y personales derechos, en su calidad

21 de cedente y tradente; y, por otra parte, los

22 señores Ingeniero Plácido Marcelo Jaramillo

23 Aguilar , por sus propios y personales dere-

24 chos ; Abogado Mario Fernando Tama Landín, por

25 sus propios y personales derechos ; y, Luis Al

26 berto Espinoza Aguilar, también por sus pro-

27 pios y personales derechos, en sus respectivas

28 calidades de cesionarios. CLAUSULA SEGUNDA : -



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 Antecedentes . - a) .- La compañía de responsabili-

2 dad limitada INSTALACIONES Y PROYECTOS ELEC-
3 TRICOS (IN*PRO* EL), C. LTDA., se constituyó

4 en esta ciudad de Guayaquil, mediante es-
5 critura pública que el Notario Séptimo de

6 este Cantón, Doctor Jorge Maldonado Rennella,

7 autorizó en esta ciudad el quince de Noviem-
8 bre de mil novecientos setenta y dos, aprobada

9 por el Juzgado Provincial Cuarto del Guayas, por

10 providencia expedida el cuatro de Diciembre de

11 mil novecientos setenta y dos .- Y, b) La Junta

12 General de Socios de la compañía INSTALACIONES
13 Y PROYECTOS ELECTRICOS (IN*PRO*EL), C. LTDA.,

14 en sesión extraordinaria celebrada el dieci-

15 nueve de Octubre de mil novecientos ochenta

16 y dos, por unanimidad de votos, es decir,

17 con el consentimiento de la totalidad del

18 capital social, autorizó al socio señor Washing-

19 ton Cárdenas Jiménez para que pueda ceder

20 y transferir, a título oneroso, por su va-

21 lor nominal de cinco mil sucres cada una,

22 las seis participaciones sociales que tiene

23 en propiedad, del capital social de la compañía,

24 de la siguiente manera : cuatro participaciones

25 iguales, acumulativas e indivisibles de cinco

26 mil sucres cada una, totalmente suscritas e

27 íntegramente pagadas, que totalizan la canti-

28 dad de veinte mil sucres, al socio Ingeniero

1 Plácido Marcelo Jaramillo Aguilar; Una partici-

2 pación igual, acumulativa e indivisible de cin-
3 co mil sucres, totalmente suscrita e íntegra -

4 mente pagada, que totaliza la cantidad de
5 cinco mil sucres, al Abogado Mario Fernando

6 Tama Landín, quien ingresa como socio; y,
7 una participación igual, acumulativa e indivi-

8 sible de cinco mil sucres, totalmente suscrita
9 e íntegramente pagada, que totaliza la canti-
10 dad de cinco mil sucres, al señor Luis Alber-

11 to Espinoza Aguilar, quien ingresa como socio,
12 una vez que en uso del derecho de preferen-
13 cia y cumpliendo con lo dispuesto en la Ley

14 de Compañías y los Estatutos Sociales de la
15 Compañía, los socios, con excepción del Inge-
16 niero Plácido Marcelo Jaramillo Aguilar, renun-

17 ^{CON}ciando a su derecho de adquirir, en propor-
18 ción a las participaciones que poseen, las

19 participaciones sociales que el socio señor
20 Washington Cárdenas Jiménez puso en venta. -

21 CLAUSULA TERCERA: Cesión y Transferencia . - Pre-

22 supuestos estos antecedentes, el señor Washing-

23 ton Cárdenas Jiménez, libre y voluntariamen-
24 te, cedé y transfiere a favor del Ingeniero

25 Plácido Marcelo Jaramillo Aguilar, a título
26 oneroso y por su valor nominal, cuatro de
27 sus seis participaciones sociales, iguales, acu-

28 mulativas e indivisibles de cinco mil sucres



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 cada una, totalmente suscritas e íntegramente
2 pagadas, que totalizan la cantidad de vein-
3 te mil sucres, que posee del capital social de
4 la compañía INSTALACIONES Y PROYECTOS ELECTRI-
5 COS (IN*PRO*EL), C. LTDA., declarando que ha
6 recibido en este acto, del señor Ingeniero Plá-
7 cido Marcelo Jaramillo Aguilar, la cantidad de
8 veinte mil sucres por concepto del precio de
9 las cuatro participaciones sociales de cinco
10 mil sucres cada una, que cede y transfiere a
11 su favor, en dinero efectivo, a su entera sa-
12 tisfacción y sin lugar a reclamo posterior de
13 ninguna especie; que, de igual forma, cede y
14 transfiere a favor del Abogado Mario Fernando
15 Tama Landín, a título oneroso y por su valor
16 nominal, una de sus seis participaciones so-
17 ciales, iguales, acumulativas e indivisibles
18 de cinco mil sucres cada una, totalmente suscri-
19 tas e íntegramente pagadas, que totaliza la can-
20 tidad de cinco mil sucres, que posee del capi-
21 tal social de la compañía INSTALACIONES Y PRO-
22 YECTOS ELECTRICOS (IN*PRO*EL), C. LTDA., declaran-
23 do que ha recibido en este acto del Abogado
24 Mario Fernando Tama Landín, la cantidad de cin-
25 co mil sucres por concepto del precio de la
26 participación social de cinco mil sucres que
27 cede y transfiere a su favor, en dinero efec-
28 tivo, a su entera satisfacción y sin lugar

1 a reclamo posterior de ninguna especie; y,

2 finalmente, que de idéntica forma, cede y -

3 transfiere a favor del señor Luis Alberto Es-

4 pinoza Aguilar, a título oneroso y por su va-

5 lor nominal, una de sus seis participaciones

6 sociales, iguales, acumulativas e indivisi -

7 bles de cinco mil sucres cada una, total -

8 mente suscritas e íntegramente pagadas, que

9 totaliza la cantidad de cinco mil sucres, que

10 posee del capital social de la compañía INS-

11 TALACIONES Y PROYECTOS ELECTRICOS (IN*PRO*EL) ,

12 C. LTDA., declarando que ha recibido en es-

13 te acto del señor Luis Alberto Espinoza Agui-

14 lar, la cantidad de cinco mil sucres por con-

15 cepto del precio de la participación social de

16 cinco mil sucres que cede y transfiere a su

17 favor, en dinero efectivo, a su entera satis -

18 facción y sin lugar a reclamo posterior de

19 ninguna especie. - CLAUSULA CUARTA: Aceptación:

20 Los cesionarios señores Ingeniero Plácido

21 Marcelo Jaramillo Aguilar, Abogado Mario Fer-

22 nando Tama Landín y Luis Alberto Espinoza Agui-

23 lar, declaran por sus propios, respectivos y

24 personales derechos, que aceptan en todas

25 sus partes las cesiones y transferencias que

26 a su favor hace respectivamente el señor

27 Washington Cárdenas Jiménez, en los términos

28 Constantes en esta escritura pública. -

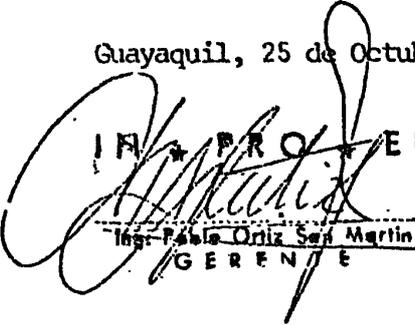


CERTIFICO: Que la Junta General de Socios de la compañía de responsabilidad limitada INSTALACIONES Y PROYECTOS ELECTRICOS [IN*PRO*EL] C. LTDA., en sesión extraordinaria celebrada el diecinueve de Octubre de mil novecientos ochenta y dos, por unanimidad de todos los socios concurrentes, presentes y representado, sin abstenciones de ninguna clase o votos en blanco o nulos, acordó y resolvió: "Autorizar las cesiones y transferencias, a título oneroso y por su valor nominal de cinco mil sucres cada una, de las seis participaciones sociales que del capital social de la compañía, tiene en propiedad el socio señor Washington Cárdenas Jiménez, de la siguiente manera: cuatro participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cinco mil sucres cada una, totalmente suscritas e íntegramente pagadas, que totalizan la cantidad de veinte mil sucres, al socio ingeniero Plácido Marcelo Jaramillo Aguilar, una participación igual, acumulativa e indivisible de cinco mil sucres, totalmente suscrita e íntegramente pagada, que totaliza la cantidad de cinco mil sucres, al abogado Mario Fernando Tama Landín, quien ingresa como socio; y, una participación igual, acumulativa e indivisible de cinco mil sucres, totalmente suscrita e íntegramente pagada, que totaliza la cantidad de cinco mil sucres, al señor Luis Alberto Espinoza Aguilar, quien ingresa como socio, disponiendo que el señor Gerente-Secretario confiera copia certificada de esta resolución para que sirva como documento habilitante para la escritura pública de cesiones de esas seis participaciones sociales que debe otorgar el cedente señor Washington Cárdenas Jiménez a favor de los mencionados cesionarios".- Confiero esta certificación por mandato de la misma Junta General de Socios de la compañía, dispuesto en la referida sesión extraordinaria, para todo lo cual

me remito al acta de dicha sesión extraordinaria celebrada el diecinueve de Octubre de mil novecientos ochenta y dos.-

Guayaquil, 25 de Octubre de 1982

IN * PRO * EL


Pablo Ortiz San Martín

GERENTE



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas

1	
2	las de estilo para la validez y eficacia jurídica
3	de esta escritura pública, debiendo
4	cumplirse con lo dispuesto en el inciso final
5	del Artículo ciento quince de la Ley de Compañías.
6	(firmado) Firma Ilegible .- MARIO F. TAMA
7	LANDIN . ABOGADO .- REGISTRO NUMERO : CERO CERO ONCE.
8	(HASTA AQUI LA MINUTA). - Queda agregado a mi
9	registro formando parte de la presente escritura,
10	el certificado otorgando al Gerente de la Compañía .-
11	Los otorgantes me presentaron sus respectivos
12	documentos de Identificación Personal.-
13	Leída que les fué la presente escritura de
14	principio a fin y en alta voz, por mí la Notaria
15	a los otorgantes, éstos la aprobaron en
16	todas y cada una de sus partes, se afirmaron
17	y ratificaron y firman en unidad de acto y conmigo
18	la Notaria de todo lo cual doy fé.- ENMEN-
19	DADOS: tres, personales, que, autorizó, favor, lugar,
20	cesiones .- VALE .- <i>Jy</i>
21	
22	<i>X</i>
23	<i>[Firma]</i>
24	
25	señor Washington Cárdenas Jiménez
26	C.I. 13-00460100
27	C.T. 004178
28	C.V. 16-483 511

22/1

1
2 *Jaramillo A*

3 Ingeniero Plácido Marcelo Jaramillo Aguilar

4 C.I. 0900804907

5 C.T. 50-191 SN

6 C.V. 044600

7 *Mario Fernando Tama Landín*

8 Abogado Mario Fernando Tama Landín

9 C.I. 09-02502657

10 C.T. 164279

11 C.V. 99-225 AL.

12 *Luis Alberto Espinoza*

13 señor Luis Alberto Espinoza Aguilar

14 C.I. 09-00035015

15 C.T. 026110

16 C.V. 34-488 SN.

17
18 *Dra Norma Plaza de Garcia*

19
20
21
22 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, -

23 que firmo y sello en cinco fojas útiles en la ciudad de Guaya--

24 quil, a los cuatro días del mes de Abril de mil novecientos o-

25 chenta



26 *Dra Norma Plaza de Garcia*

27 Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
28 NOTARIA

CERTI _

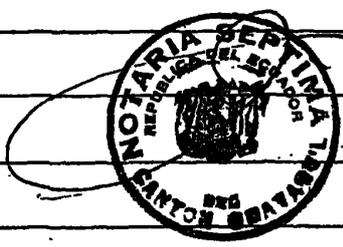
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

FICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene esta escritura a fojas 3.948 del Registro Mercantil, Libro de Industriales, de mil novecientos setenta i dos; i, 8.525 del mismo Registro de mil novecientos ochenta i dos, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, catorce de Abril de mil novecientos ochenta i tres.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente, tomé nota de la cesión de participaciones a que se refiere el testimonio de la escritura pública que antecede.- Guayaquil, veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres.-



[Handwritten Signature]
DR. JORGE MALDONADO RENNELLA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL